



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000215 -2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 30 JUN 2011

VISTO:

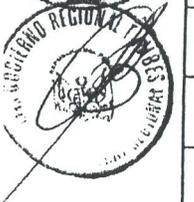
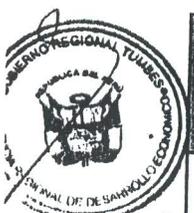
El Informe No 18-2011/GOB.REG. DE TUMBES-GRDE de fecha 06 de Junio del 2011 y Carta No 07-2011/CIP-HAPM-IPEP, de fecha 13 de Junio del 2011 e Informe No 114-2011/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 21 de Junio 2011, sobre modificación de presupuesto analítico, costo directo del expediente Técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE ESCOLLERA LONGITUDINAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES- SAN JACINTO- PLATEROS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

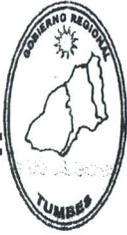
Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000150-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de Mayo del 2011, se aprueba el expediente técnico de la obra que se cita en el visto, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa y en un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, con un valor referencia de 1'036,544.35 (UN MILLON TREINTAISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAICUATRO Y 35/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Febrero del 2011.

Que, el Artículo Segundo de la Resolución indicada en el considerando precedente, aprueba el presupuesto analítico de la obra : "CONSTRUCCION DE ESCOLLERA LONGITUDINAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES- SAN JACINTO- PLATEROS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto de: 1'036,544.35 (UN MILLON TREINTAISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAICUATRO Y 35/100 NUEVOS SOLES), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	MONTO S/
2.6.2.3.99.3	Costo Construcción por administración directa Personal	131,615.88
2.6.2.3.99.4	Costo Construcción por administración directa-Bienes	789,044.01
2.6.2.3.99.5	Costo Construcción por administración directa-Servicios	115,884,46
	TOTAL	1'036,544.35



Gobierno Reg. Tumbes
 Sed. Gral. Regional
 Trámite Documentario
 Folios 58
 Gobierno Regional Tumbes
 Secretaria General Regional
 Folios 79



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000215-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

30 JUN 2011

Que, el Ingeniero Residente a través del cuaderno de obra, asiento numero 03 de fecha 30 de Mayo del 2011 al 01 de Junio del mismo año, folio N° 000005, solicita la modificatoria de algunas partidas del Presupuesto Analítico del expediente de obra, por no ajustarse a la realidad y para tener un mejor control y seguimiento de los trabajos a realizar; conforme lo refiere en el informe No 18-2011/GOB.REG. DE TUMBES-GRDE, proponiendo realizar cambios internos en el presupuesto analítico del costo directo, sin modificar el presupuesto inicial, como es: La Partida 2.6.2.3.99.3, correspondiente a Mano de Obra, por un monto de S/. 25,733.82 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTAITRES Y 82/100 NUEVOS SOLES), se trasladen a la partida 2.6.2.3.99.5; modificación que permitirá contratar la mano de obra para actividades específicas, ya que el trabajo por ejecutar no es continuo; igualmente de la partida 2.6.2.3.99.3-Maquinaria por un monto de S/. 28,262.06, (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTAIDOS Y 06/100 NUEVOS SOLES), se traslade a la específica 2.6.2.3.99.5, en lo que corresponde al costo de personal especializado; además manifiesta que es necesario que la específica 2.6.2.3.99.5, se modifique en lo que concierne a Motobombas (petróleo) 12HP,4",295 Kg, considerado por un monto de S/.22,705.00, en un monto menor ascendente a la suma de S/. 10,492.00 y con la diferencia, se incluya la contratación de tractor Torna tracto de 400 HP, por un monto de 5,025.00, conforme se especifican en la lista de materiales de presupuesto que corre a fojas 10 del expediente.

Que, efectuado el análisis se determina que la modificación del presupuesto analítico que se solicita, se ha elaborado en concordancia con el clasificador de gastos del sector público, además cuenta con opiniones favorables del residente de obra, del Ingeniero proyectista y de la Sub Gerencia de Servicios productivos; por lo que de conformidad con la Ley 28411-Ley del sistema Nacional de Presupuesto, referente a las modificaciones presupuestarias y Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 No 29626, resulta procedente modificar el presupuesto analítico, el mismo que no altera el marco presupuestal asignado a la obra : **"CONSTRUCCION DE ESCOLLERA LONGITUDINAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES- SAN JACINTO- PLATEROS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo informado y contando con las visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.



Gobierno Reg. Tumbes
 Sec. Gral. Regional
 Trámite Documentario
 Folios: 587

Gobierno Regional Tumbes
 Secretaría General Regional
 Folios: 78



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00215-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 30 JUN 2011

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128 -2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de febrero 2004, Resolución Ejecutiva Regional N° 00486 -2005/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 07 de Noviembre del 2005, Resolución Ejecutiva Regional N° 00983 -2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de setiembre del 2010, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 0206-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 23 de Marzo 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Presupuesto Análítico del expediente Técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE ESCOLLERA LONGITUDINAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES- SAN JACINTO- PLATEROS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES". , 1'036,544.35 (UN MILLON TREINTAISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAICUATRO Y 35/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Febrero del 2011, conforme al siguiente detalle:

(CODIGO)	ESPECIFICA DE CASOS	MONTO S/
2.6.2.3.99.3	Costo Construcción por administración directa Personal	77,600.00
2.6.2.3.99.4	Costo Construcción por administración directa-Bienes	789,044.01
2.6.2.3.99.5	Costo Construcción por administración directa-Servicios	169,900.34
	TOTAL	1'036,544.35

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 586

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D.C. Javier Meneses Rugel
Gerente Regional de Desarrollo Económico

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 77